

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**EJERCITO NACIONAL****CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA**INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☒ TOTAL ☐**No. 04**

Bogotá D.C., mes de octubre de 2023

1. CONTRATISTA	Nombre: JOHN WALTER VANEGAS MARTA Identificación: 1.016.016.077 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección-ciudad de residencia: CRA 99 BIS # 14-61 BOGOTÁ D.C. Teléfono de contacto: 3143707714 E-mail de contacto: jonas.believer@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. BRAYAN FABIAN GARCIA LONDOÑO Cargo: DIRECTOR DIRECCIÓN DE GESTIÓN, ESTANDARIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA DOCTRINA (DIGED) Resolución de Nombramiento: No. 500 del 30 DE MAYO DE 2023
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: CD-475-CENACEDUCACIÓN-2023 Fecha de suscripción: 13 de junio de 2023
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 25-46-101028364 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha oficio aprobación: 08 de junio del 2023 Aprobado por: TC. ANDRES POLANCO VALENCIA, Ordenador del Gasto-CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No: CDP: 7323 – CRP: 135423 Fecha expedición: 07 de febrero de 2023 - 13 de junio de 2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: NO. 02-02-02-008-003 REC 10 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor total: \$ 23.100.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	13 de junio de 2023
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	SIETE (07) meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PUBLICISTA PARA LA REVISIÓN, GENERACIÓN, ACTUALIZACIÓN, DIFUSIÓN DE LA DOCTRINA DEL EJÉRCITO, BRINDANDO APOYO A LA GESTIÓN DE

EJÉRCITO NACIONAL**PATRIA HONOR LEALTAD**

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.

No. del Conmutador - No. 3507759990

Correo electrónico de la unidad – cenacedu@buzonejercito.mil.co



SC8310-1



	DOCUMENTOS Y EVENTOS ESPECIALES DEL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO NACIONAL.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>Obligaciones específicas: Debe realizar las siguientes actividades específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Participa del proceso doctrinal entregando totalmente diagramadas las imágenes de cada publicación militar. 2. De ser necesario apoya el proceso de diagramación de las publicaciones militares. 3. Apoyar con el diseño de los boletines, cápsulas e Infografías ordenados por el comando superior. 4. Realiza el diseño de las piezas gráficas de fechas especiales. 5. Participa de forma directa en el diseño de las piezas gráficas y portadas de publicaciones militares. 6. Entrega todos los derechos al Ejército Nacional, en materia de propiedad intelectual, derechos de autor o los que fueren necesarios conforme a la normatividad vigente, sobre los diseños y productos que se generen con ocasión del cumplimiento de objetivos del CEDOE-DIGED. 7. Entrega de todos los archivos al director de DIGED que se generen como ocasión del cumplimiento del presente contrato. 8. De acuerdo con la necesidad realiza asesoría a las diferentes direcciones del CEDOE en temas de diagramación. 9. Realiza capacitaciones en lo que respecta al tema de diagramación y diseño. 10. Entregar todos los derechos al ejército nacional, en materia de propiedad intelectual, derechos de autor o los que fueren necesarios conforme a la normatividad vigente, sobre los diseños, documentos y productos que se generen con ocasión del cumplimiento de objetivos del CEDOE <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.

No. del Conmutador - No. 3507759990

Correo electrónico de la unidad – cenacedu@buzonejercito.mil.co



SC8310-1



desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022 “que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto”.

8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

9. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.

13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.

15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.

No. del Conmutador - No. 3507759990

Correo electrónico de la unidad – cenacedu@buzonejercito.mil.co



SC8310-1



	<p>expresamente como “cláusula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.</p> <p>16.Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.</p>																				
10. PERIODO DEL INFORME	SEPTIEMBRE 2023																				
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	<p>Obligación No. 3: Apoyar con el diseño de los boletines, cápsulas e Infografías ordenados por el comando superior.</p> <p>Anexo: Evidencia enviada a DIGED</p> <table><tr><th>No</th><th>TIPO: OFICIOS DOCUMENT O:</th><th>No. DE RADICADO:</th><th>ASUNTO:</th></tr><tr><td>01</td><td>INFOGRAFÍA</td><td>N/A</td><td>ROLES, NIVELES Y CONDICIONES LIDERAZGO</td></tr><tr><td>02</td><td>CÁPSULA</td><td>N/A</td><td>CARÁCTER</td></tr><tr><td>03</td><td>CÁPSULA</td><td>N/A</td><td>INTELECTO</td></tr><tr><td>04</td><td>BOLETÍN</td><td>010</td><td>FUNDAMENTOS DEL LIDERAZGO</td></tr></table> <div><div><p>ATRIBUTOS DEL LÍDER DEL EJÉRCITO: INTELLECTO</p><p>AUMENTAR SU EXPERICIA</p><p>La experticia es el conocimiento o aptitud especial desarrollados a partir de la experiencia, el entrenamiento y la educación (ver el MFRE 6-22 [cap. 5]).</p><p>INCREMENTAR SU AGILIDAD MENTAL</p><p>La agilidad mental equivale a tener una mente flexible. Es la capacidad de anticipar o adaptarse a situaciones, hechos o cambios, lo cual permite pensar en los efectos de seguridad y de tener orden cuando las decisiones o acciones actuales no producen los resultados deseado. (ver el MFRE 6-22 [cap. 5]).</p><p>EJERCER EL BUEN JUICIO</p><p>El juicio requiere la capacidad de evaluar las situaciones, en forma perspicaz y obtener conclusiones racionales (ver el MFRE 6-22 [cap. 5]).</p><p>INNOVAR</p><p>La innovación describe la capacidad de introducir algo nuevo cuando sea necesario o conforme se presenten las oportunidades. (ver el MFRE 6-22 [cap. 5]).</p><p>DESARROLLAR SUS RELACIONES INTERSECCIONALES</p><p>Interactuar eficazmente con los demás depende de saber lo que otros perciben: se basa en la aceptación del carácter, miedos y motivos propios y de los demás (ver el MFRE 6-22 [cap. 5]).</p><p>CÁPSULA DOCTRINAL</p><p>PATRIA, HONOR, LEALTAD</p><p>MFRE 6-22, [capítulo 5] Para mayor información remitido al cap. 6.5.</p></div><div><p>CARÁCTER</p><p>El carácter, formado por las cualidades morales y éticas de una persona, ayuda a determinar qué es lo correcto y lo da una motivación al líder para hacer lo que es apropiado, independientemente de las circunstancias o de las consecuencias. Una conciencia ética informada y compatible con los valores del Ejército respalda a los líderes para tomar las decisiones correctas cuando se enfrentan a problemas difíciles. Los líderes del Ejército deben encarnar esos valores e inspirar a otros a hacer lo mismo (ver el MFRE 6-22 [3-1]).</p><p>El carácter es esencial para un liderazgo exitoso; este determina quiénes son las personas y cómo actúan; ayuda también a determinar lo que es correcto y lo que no lo es y a elegir lo primero. Los elementos fundamentales para un líder del Ejército Nacional son:</p><ol style="list-style-type: none">01 Acatar la Constitución Política de Colombia.02 Aplicar los valores y principios del Ejército (MFE 1.0).03 Tener empatía por quienes lo rodean.04 Tener espíritu de guerrero y de servicio.05 Ser disciplinado.<p>CÁPSULA DOCTRINAL</p><p>PATRIA, HONOR, LEALTAD</p><p>MFRE 6-22, [capítulo 5] Para mayor información remitido a la pág. 6.5.2.</p></div></div>	No	TIPO: OFICIOS DOCUMENT O:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:	01	INFOGRAFÍA	N/A	ROLES, NIVELES Y CONDICIONES LIDERAZGO	02	CÁPSULA	N/A	CARÁCTER	03	CÁPSULA	N/A	INTELECTO	04	BOLETÍN	010	FUNDAMENTOS DEL LIDERAZGO
No	TIPO: OFICIOS DOCUMENT O:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:																		
01	INFOGRAFÍA	N/A	ROLES, NIVELES Y CONDICIONES LIDERAZGO																		
02	CÁPSULA	N/A	CARÁCTER																		
03	CÁPSULA	N/A	INTELECTO																		
04	BOLETÍN	010	FUNDAMENTOS DEL LIDERAZGO																		

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.

No. del Conmutador - No. 3507759990

Correo electrónico de la unidad – cenacedu@buzonejercito.mil.co



SC8310-1





Obligación No. 4: Realiza el diseño de las piezas gráficas de fechas especiales.

Anexo: Evidencia enviada a DIGED

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENT O:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	BANNER	N/A	SEMINARIO INT. DOCTRINA
02	BANNER	N/A	DÍA NAC. DERECHOS HUMANOS
03	BANNER	N/A	DIA COMUNICACIONES



12. VALOR DEL CONTRATO

Valor total \$ 23.100.000

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
No. del Conmutador - No. 3507759990
Correo electrónico de la unidad – cenacedu@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

	Valor autorizado a pagar en el presente mes: \$ 3.300.000												
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<p>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)</p> <p>PAGO PLANILLA DEL MES DE AGOSTO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Vlr. Pago</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>\$ 211,200</td></tr> <tr> <td>SALUD</td><td>COMPENSAR</td><td>\$ 165,000</td></tr> <tr> <td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>\$ 6,900</td></tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Vlr. Pago	PENSIÓN	PORVENIR	\$ 211,200	SALUD	COMPENSAR	\$ 165,000	ARL	POSITIVA	\$ 6,900
Obligación	Entidad	Vlr. Pago											
PENSIÓN	PORVENIR	\$ 211,200											
SALUD	COMPENSAR	\$ 165,000											
ARL	POSITIVA	\$ 6,900											
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	<ol style="list-style-type: none"> Cuenta de cobro. Factura electrónica solo en los casos que aplique. Informe de gestión. Informe de supervisión. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.). 												
15. CONSTANCIAS	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma</p> <p>PARCIAL ☒ TOTAL ☐</p> <p>Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>												
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago												
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL												

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.

No. del Conmutador - No. 3507759990

Correo electrónico de la unidad – cenacedu@buzonejercito.mil.co

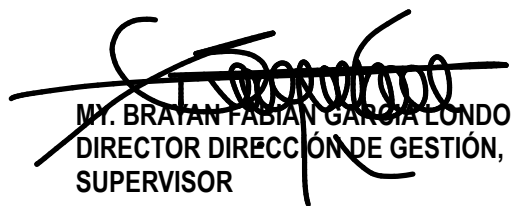


SC8310-1



	PESOS MTCE (\$ 3.300.000), correspondiente del mes SEPTIEMBRE , se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.
--	--

Para constancia se firma en, Bogotá D.C., en el mes de octubre de 2023



MY. BRAYAN FABIAN GARCIA LONDOÑO
DIRECTOR DIRECCIÓN DE GESTIÓN, ESTANDARIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA DOCTRINA (DIGED)
SUPERVISOR